

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 182-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de junio de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría N° 022-2025, de fecha 05 de junio de 2025, Informe de Cumplimiento N° 005-  
2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 05 de junio de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, definiendo en su numeral **2) Al empleado de confianza**, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el numeral “e” del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *“El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)”*;

Que, con Informe de Cumplimiento N° 005-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, la verificación del cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la plaza de empleado de confianza – Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, de la Mg. Cyntia Carolina Castro Pérez, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y “NO SE ENCUENTRA” impedido/o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, a través del proveído, de fecha 05 de junio de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en sesión de Comisión Organizadora, la designación de la Mg. Cyntia Carolina Castro Pérez en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, a partir del 09 de junio de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría N° 022-2025, de fecha 05 de junio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR a la Mg. Cyntia Carolina Castro Pérez en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, a partir del 09 de junio de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y su modificatorias;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 182-2025-CO-UNCA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la **Mg. Cyntia Carolina Castro Pérez**, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 09 de junio de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Recursos Humanos y Mg. Cyntia Carolina Castro Pérez, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Darany Perla Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL